

MAT .: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR NANCY CORREA CATALAN.

ALGARROBO, 0 5 FEB 2020 **DECRETO Nº** 0272 **VISTOS:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Frodificaciones

2. Decreto Alcaldicio Nº 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

3. Acuerdo N°161 de Sesión Extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto para el año 2020.

4. D.A. Nº 2666 de fecha 02.21.2019, Apruébese el Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.

5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2020.

6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.

7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°82 de Fecha 27.01.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

pedido N°22582 de fecha 28.01.2020, emitida por el Que por medio de solicitud de Departamento de DIDECO I. Municipalidad de Algarrobo en la cual requiere la adquisición de colaciones para Proyecto Fiadi Programa Chile Crece Contigo.

Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Articulo 10 N° 7 Letra J.

Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 215,76% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

Autorícese la Contratación del Proveedor, Nancy Correa Catalán Rut Nº 10.954.816-2, con domicilio en AV. Carlos Alessandri N° 1379 comuna de algarrobo para que este último provea de colaciones Escuela de Verano 2020.

La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 499.800.- (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Pesos) Impuestos incluidos.

Impútese el presente gasto a la Cuenta Complementaria 1 14-05-67. correspondiente al Programa "CHILE CRECE CONTIGO FIADI", Correspondiente a

ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C/TVC/mvbp **DISTRIBUCION:**

Unidad de Adquisiciones

- Dirección de Administración y Finanzas

(1) (1) - Unidad de Control Interno - Archivo

UNIDAD DE CONTROL RECEPCIÓN: 1 0 PEB 2020

1 FEB 2020 FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº ...

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO